



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dependencia o Entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

E063 Trabajo Digno

Secretaría de Trabajo

Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección

Ejercicio Fiscal 2024

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema	5
1.1 Antecedentes.	5
1.2 Definición del problema.	7
1.3 Justificación del PP.	8
1.4 Estado actual del problema.	9
1.5 Evolución del problema.	11
1.6 Experiencias de atención.	13
1.7 Árbol de problemas.	15
2. Objetivos.	16
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.	16
2.2 Árbol de objetivos.	17
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.	18
2.4 Concentrado.	20
3. Cobertura	22
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.	22
3.2 Estrategia de cobertura.	23
4. Análisis de similitudes o complementariedades.	24
4.1 Complementariedad y coincidencias.	24
5. Presupuesto.	25
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	25
5.2 Fuentes de financiamiento	26
6. Información Adicional.	27
6.1 Información adicional relevante	27
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.	29
Bibliografía	30
Anexos	30

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

La Gestión para Resultados, es un modelo que se enfoca en el logro, y su relevancia es mayor cuando por el impacto en el bienestar de la población se genera un valor en las políticas públicas que crean las condiciones encaminadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para un nivel de vida digno.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas Presupuestarios (Pp) y de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Lo que deriva en el objetivo de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia en el uso de los recursos. Así mismo, busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, reorientando la asignación de recursos, particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados que los ciudadanos esperan, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Con el programa presupuestario E063 Trabajo Digno, se pretende que en el Estado de Puebla exista el fomento al empleo, pero no únicamente como una forma de impulso o vinculación laboral, sino con la visión de un empleo en el cual se respeten los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores, como lo mandata el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), esta última disposición dispone de la palabra “Trabajo Digno”, la cual refiere:

“Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo”.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo define como “Trabajo Decente”, el cual consiste en:

“...sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para todos, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que

afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”.

Fuente: <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>

Para la Secretaría de Trabajo es importante que las personas trabajadoras de la población económicamente activa del sector ocupados asalariados, mejoren sus competencias laborales, aumenten su productividad y que esto se refleje en mejores condiciones de vida para ese sector de la población.

El desarrollo de competencias laborales es un proceso que tiene como objetivo mejorar las habilidades, conocimientos y aptitudes de una persona para que pueda cumplir con éxito sus tareas laborales, lo que lo convierte en un activo importante para su centro de trabajo, con competencias desarrolladas que lograrán un crecimiento personal, profesional y económico.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define las **competencias laborales** como la capacidad efectiva para **llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada**. La competencia laboral no es una probabilidad de éxito en la ejecución de un trabajo; es una capacidad real demostrada. En tanto que las competencias específicas son los **conocimientos, habilidades y destrezas** necesarios para realizar una labor determinada.



El desarrollo de competencias laborales ligado al crecimiento del trabajador en su desarrollo profesional favorece un mejor ingreso o salario. El salario es uno de los derechos laborales más importantes de las condiciones generales de trabajo de las personas trabajadoras, es en la mayoría de los casos la fuente principal de ingresos para la mayoría de la población económicamente activa y son en la mayoría de los casos el tema principal en las negociaciones colectivas a nivel mundial, nacional y regional.

El salario sigue siendo una causa de desigualdad entre hombres y mujeres, desde el punto de vista económico, los salarios son parte importante de los costos laborales ligados de forma importante a la competitividad de las empresas y la productividad. Por estos motivos el Estado junto con representantes de empleadores y trabajadores, han reconsiderado sus políticas salariales y se han realizado importantes reformas para mejorar el salario mínimo.

1.2 Definición del problema.

Durante varios años la población económicamente activa del Estado de Puebla del sector asalariado, ha visto como su salario no creció de forma proporcional como en otras regiones del país, este efecto se refleja principalmente en el poder adquisitivo de las personas trabajadoras poblanas, ya que sus ingresos no han sido suficientes para cubrir sus necesidades, por lo que el indicador del salario es un elemento muy importante (si no el más importante) dentro de los elementos del trabajo digno.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), el Estado de Puebla hasta el año 2012 estuvo considerado dentro de la zona geográfica C, posteriormente del año 2013 al 2015 en la zona geográfica B, lo que colocó el salario de la población económicamente activa en el sector más bajo en relación a las otras zonas, aunque esto se modificó y actualmente hay un salario mínimo para todo el país, en Puebla existe un desequilibrio entre lo que gana un trabajador en nuestro estado, en comparación a lo que percibe por el mismo trabajo una persona en el Estado de México o Monterrey.

Histórico de salarios mínimos generales

AÑO	MONTO	ZONA
2000	\$32.70	C
2001	\$35.81	C
2002	\$38.30	C
2003	\$40.30	C
2004	\$42.11	C
2005	\$44.05	C
2006	\$45.81	C
2007	\$47.60	C
2008	\$49.50	C
2009	\$51.95	C
2010	\$54.47	C
2011	\$56.70	C
2012	\$59.08	C
2013	\$61.38	B
2014	\$63.77	B
2015	\$66.45	B

2016	\$73.04	General
2017	\$80.04	General
2018	\$88.36	General

Fuente: <https://www.gob.mx/conasami/documentos/tabla-de-salarios-minimos-generales-y-profesionales-por-areas-geograficas>

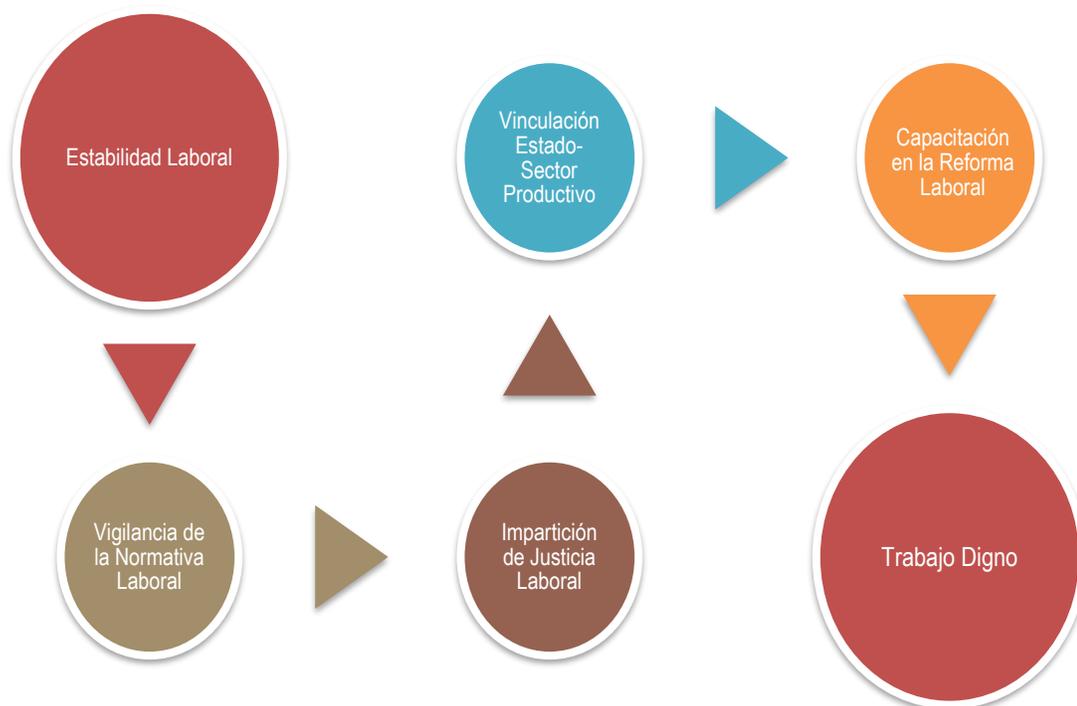
En el Estado de Puebla la oferta del mercado laboral no ha sido suficiente, a pesar de que la economía se ha ido recuperando después de un periodo de depresión mundial y nacional, la recuperación no ha sido suficiente, por lo que, desde el ámbito de competencia, la Secretaría de Trabajo implementa diversas acciones que coadyuven al impulso de competencias laborales para el mejoramiento de los ingresos de la población económicamente activa ocupada asalariada.

1.3 Justificación del PP.

Con la creación del programa presupuestario E063 Trabajo Digno, la Secretaría de Trabajo atiende el problema desde diferentes vertientes que conforman el trabajo digno o decente. Las mencionaremos de forma enunciativa y no por orden de importancia, siendo las siguientes:

- Cercanía entre el Gobierno con los sectores productivos para mantener la estabilidad laboral, coadyuvando a que el Estado de Puebla siga siendo un foco de inversión para empresas nacionales e internacionales y que se generen empleos formales.
- Vigilancia y asesoría de la normativa laboral a los centros de trabajo de jurisdicción estatal.
- Impartición de justicia mediante la conclusión de conflictos laborales.
- Capacitación a la población económicamente activa ocupada asalariada, así como, al sector empresarial sobre los temas relevantes en materia laboral, como: La implementación de la Reforma Laboral, el Trabajo Digno y la necesidad de crear centros de trabajo con perspectiva de género.
- Atención directa a la ciudadanía para gestionar sus diferentes peticiones.
- Constante difusión de información respecto de la situación laboral en el Estado de Puebla.
- Asesoría y representación laboral en la defensa de los derechos de las personas trabajadoras.

Con el Programa Presupuestario E063 Trabajo Digno se fortalecen las acciones de atención a la población económicamente activa ocupada asalariada del Estado de Puebla, para mejorar sus condiciones laborales.

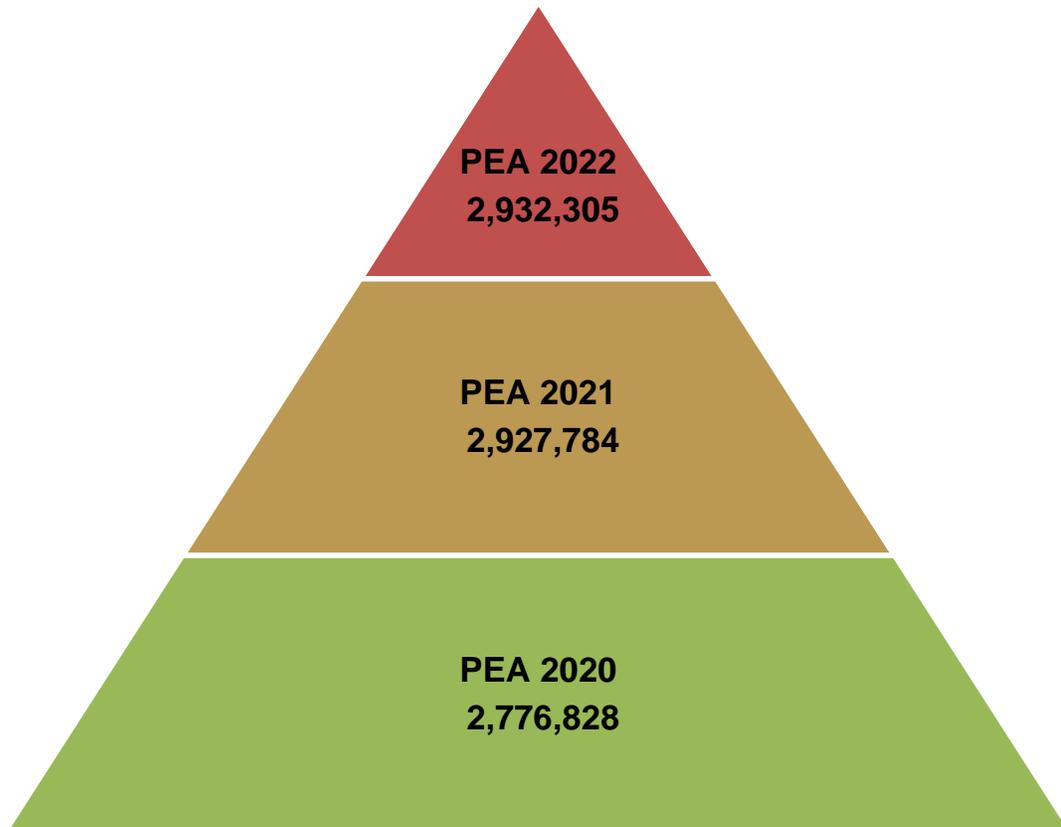


1.4 Estado actual del problema.

Para la Secretaría de Trabajo, el empleo bien remunerado, es uno de los derechos laborales fundamentales esencial para el desarrollo humano, puesto que, los sectores que integran los procesos productivos contribuyen con su capital y mano de obra al avance material y económico de la sociedad, por lo que se deben crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad.

En el año 2019 la Población Económicamente Activa Ocupada (PEA) en el Estado de Puebla era de 2 millones 925 mil 546 personas, en el año 2020 bajó a 2 millones 776 mil 828 personas, esta cifra tuvo un pequeño incremento en el año 2021 donde la Población Económicamente Activa Ocupada creció a 2 millones 927, 784 personas y en 2022 cerró con un pequeño aumento quedando en 2 millones 932 mil 305 personas. En el **segundo trimestre del 2023** la PEA ocupada se encuentra en **3 millones 070 mil 602 personas** y se espera que su curso en ascenso se mantenga.

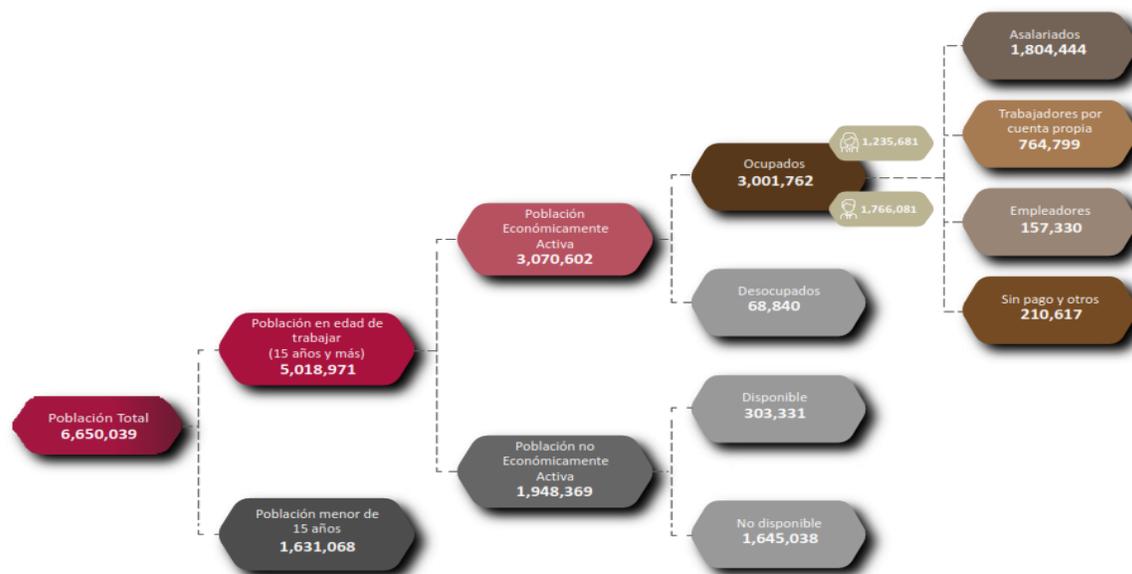
Recuperación de la Población Económicamente Activa (PEA) en el Estado de Puebla



Fuente: <https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/ehogares.htm>

De no crear sinergias con el sector productivo, existe el riesgo que exista un decremento en la población ocupada, y que eso afecte otros indicadores como el de desempleo o informalidad, por tal motivo, las acciones que se realizan desde la Secretaría de Trabajo con el programa presupuestario E063 son primordiales.

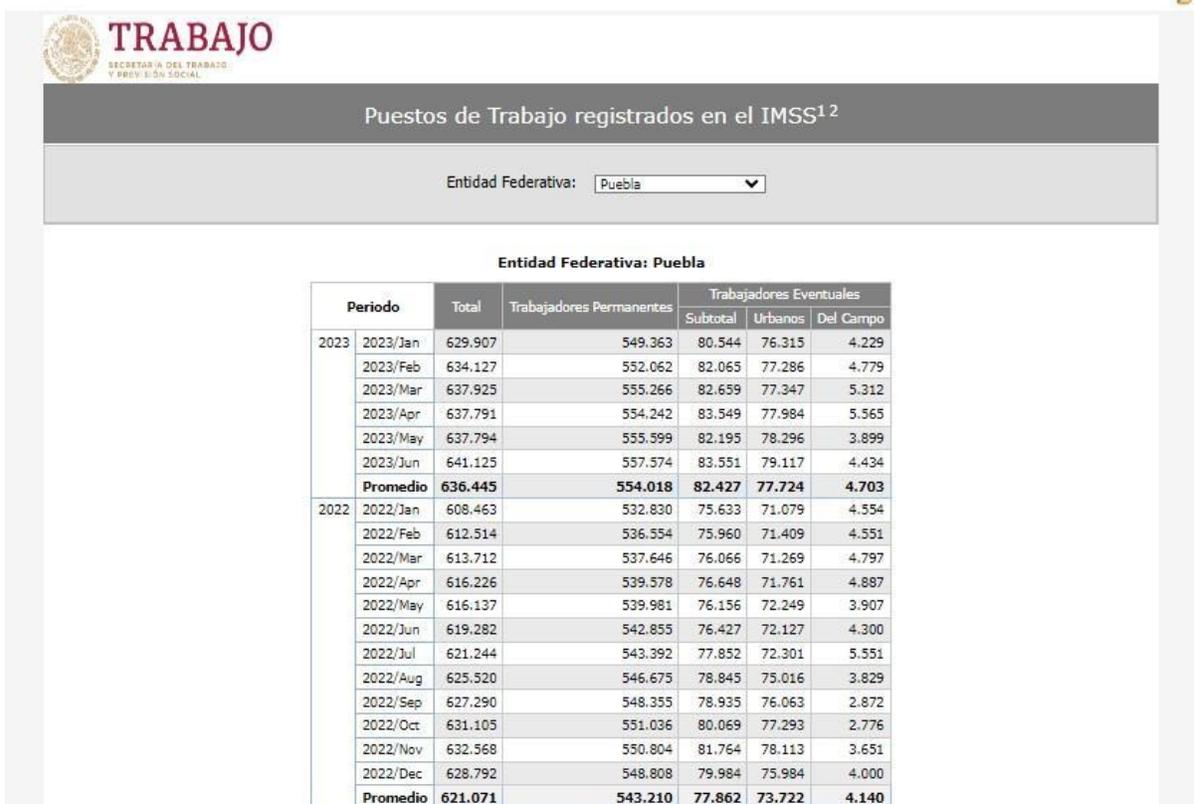
Distribución Económica de la Población en el Estado de Puebla Segundo Trimestre 2023



1.5 Evolución del problema.

Según datos que aporta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de empleos registrados ha ido mejorando en el Estado de Puebla, en el año 2020 el número de personas aseguradas ante el IMSS fue de 590,229; para el año 2021 el número mejoró a cierre de año con 611,779 personas aseguradas; para el año 2022 fueron 628,792 personas aseguradas; y hasta el **primer semestre del año 2023** se han registrado ante el IMSS **641,125** personas; aunque el crecimiento ha sido una constante, las y los trabajadores poblanos siguen afectados por las consecuencias de la pandemia de salud que afectó a todos y todas.

Estos datos aportados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se ven reflejados en el crecimiento de la Población Económicamente Activa, ya que los empleos que el IMSS reporta son empleos formales los cuales cumplen las prestaciones que la Ley Federal del Trabajo mandata para todas las personas que son contratadas por algún empleador y que forman parte del sector asalariado.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Puestos de Trabajo registrados en el IMSS^{1,2}

Entidad Federativa:

Entidad Federativa: Puebla

Periodo	Total	Trabajadores Permanentes	Trabajadores Eventuales			
			Subtotal	Urbanos	Del Campo	
2023	2023/Jan	629.907	549.363	80.544	76.315	4.229
	2023/Feb	634.127	552.062	82.065	77.286	4.779
	2023/Mar	637.925	555.266	82.659	77.347	5.312
	2023/Apr	637.791	554.242	83.549	77.984	5.565
	2023/May	637.794	555.599	82.195	78.296	3.899
	2023/Jun	641.125	557.574	83.551	79.117	4.434
	Promedio	636.445	554.018	82.427	77.724	4.703
2022	2022/Jan	608.463	532.830	75.633	71.079	4.554
	2022/Feb	612.514	536.554	75.960	71.409	4.551
	2022/Mar	613.712	537.646	76.066	71.269	4.797
	2022/Apr	616.226	539.578	76.648	71.761	4.887
	2022/May	616.137	539.981	76.156	72.249	3.907
	2022/Jun	619.282	542.855	76.427	72.127	4.300
	2022/Jul	621.244	543.392	77.852	72.301	5.551
	2022/Aug	625.520	546.675	78.845	75.016	3.829
	2022/Sep	627.290	548.355	78.935	76.063	2.872
	2022/Oct	631.105	551.036	80.069	77.293	2.776
	2022/Nov	632.568	550.804	81.764	78.113	3.651
	2022/Dec	628.792	548.808	79.984	75.984	4.000
	Promedio	621.071	543.210	77.862	73.722	4.140

<https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/asegurados.htm>

Cabe señalar que, la generación de los nuevos empleos registrados en el IMSS es un trabajo conjunto de distintas Dependencias del Gobierno del Estado, así como, de la iniciativa privada y de la sociedad en general, sin embargo, la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, ha sido un gran promotor e impulsor de la generación de nuevos empleos formales con perspectiva en el Trabajo Digno.

Lo anterior incentiva a que exista en el Estado de Puebla un ambiente laboral estable, que permita e impulse la inversión privada, y por consiguiente, la generación de empleos formales, por lo que, esta Secretaría promueve diferentes acciones, como: la vigilancia de la normativa laboral, disminuir los riesgos de trabajo en empresas del ámbito local, dando información técnica en las diferentes normas oficiales mediante talleres y visitas en materia de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, adiestramiento y condiciones generales de trabajo, capacitación en la implementación al nuevo modelo de justicia laboral, libertad sindical, conciliación laboral y desarrollo de habilidades laborales, todo esto, con el fin de que la población económicamente activa ocupada asalariada mejore en cuanto al respeto de sus derechos laborales y tenga mediante el empleo productivo un mejor ingreso salarial.

A continuación, se muestra una tabla la cual representa como el salario mínimo ha ido incrementando año con año, tomando como línea base el año 2019, principio de la actual administración del Gobierno del Estado de Puebla, hasta el año 2023, siendo la siguiente:

Incremento del Salario Mínimo

Año	Salario
2019	\$102.68
2020	\$123.22
2021	\$141.70
2022	\$172.87
2023	\$207.44

Fuente: <https://www.gob.mx/conasami/documentos/tabla-de-salarios-minimos-generales-y-profesionales-por-areas-geograficas>

1.6 Experiencias de atención.

En la Secretaría de Trabajo existen tres programas que de manera integral atienden las diferentes necesidades la Población Económicamente Activa en el Estado de Puebla y que son parte inherente de las atribuciones de la dependencia (PP E064, E065 y E067), coadyuvando con el programa Presupuestario E063 Trabajo Digno, tal y como se desprende del apartado 4.1 Complementariedad y coincidencias, del presente documento.

En ese sentido, el presente programa presupuestario tiene a bien atender a la población económicamente activa ocupada asalariada en el mejoramiento del trabajo digno con empleos productivos y la vigilancia de sus condiciones y derechos laborales, como a continuación se muestra:

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E063 Trabajo Digno	Población Económicamente Activa Ocupados Asalariados	Impulsar el trabajo digno de las personas económicamente activas ocupadas asalariadas del Estado de Puebla, mediante el empleo productivo y la vigilancia de sus	Vigilar la correcta aplicación de la normatividad laboral, realizar acciones para prevenir el trabajo infantil, incentivar la capacitación del	Asegurar el logro de los objetivos y metas de las unidades responsables que conforman el presente programa presupuestario.

		condiciones y derechos laborales.	sector laboral, informar sobre la implicación de la Reforma al Sistema de Justicia laboral, herramientas de información estadística adecuadas, asesorías en derechos laborales.	
--	--	-----------------------------------	---	--

El fundamento principal es replantear el paradigma tradicional del trabajo hacia una visión donde se reconozca al trabajo como un derecho y un deber social. En esta visión también es necesario fomentar al trabajo como una actividad humana que dignifique, que permita la realización personal y promueve el desarrollo económico para mejorar el bienestar de las mujeres y hombres trabajadores en el Estado de Puebla.



1.7 Árbol de problemas.



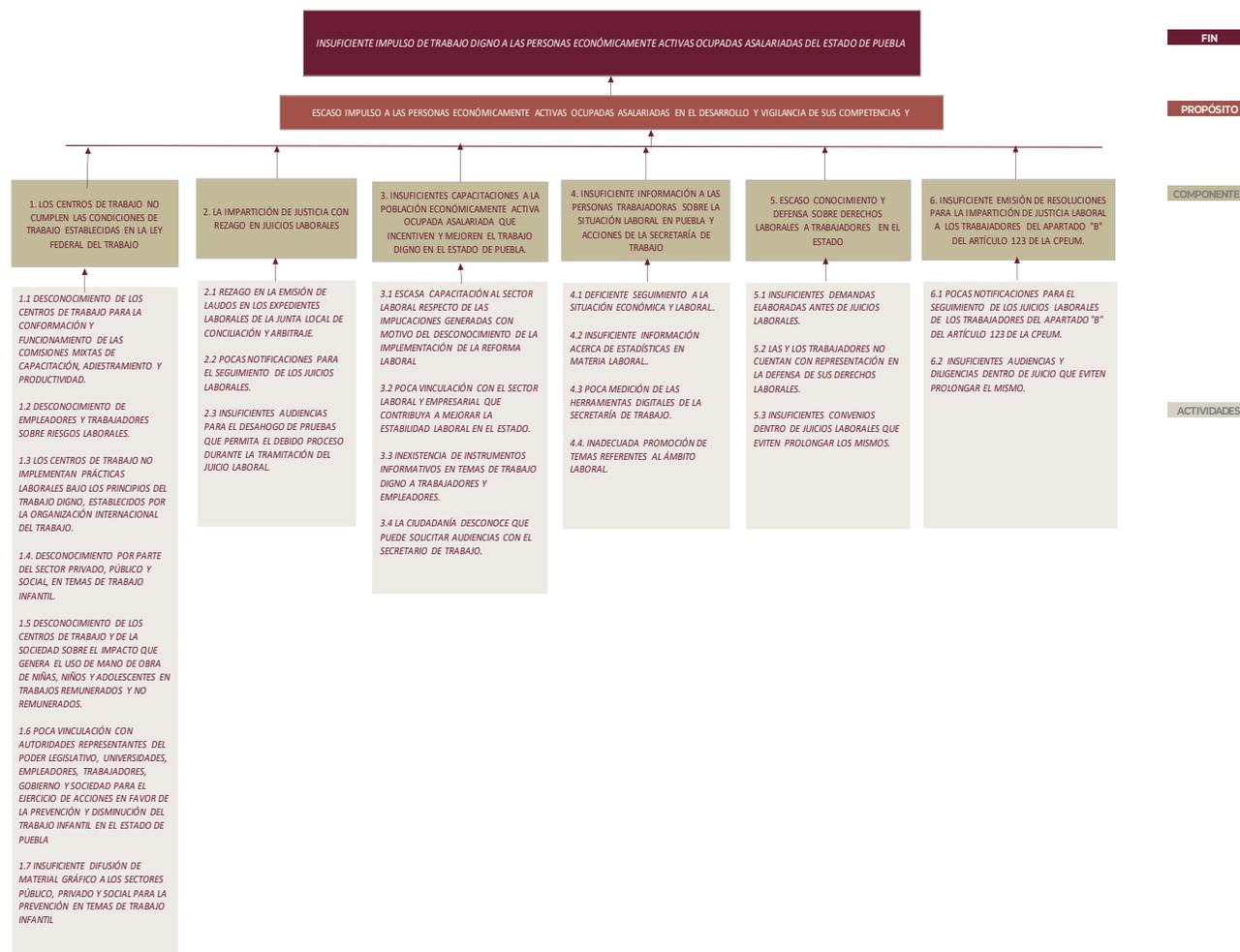
Gráfica
Árbol de Problemas

Datos de identificación del Programa Presupuestario

Nombre del Ramo	13 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Responsable: Dependencia / Entidad / UR	128 SECRETARÍA DE TRABAJO/ 2000 SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN E INSPECCIÓN
Programa Presupuestario	E063 TRABAJO DIGNO

Fecha de Actualización:

07/09/2023



2. Objetivos.

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Contribuir con el mejoramiento del Trabajo Digno de la población económicamente activa ocupadas asalariadas del Estado de Puebla, fortalecer sus competencias laborales, vigilar las condiciones y derechos laborales de los mismos, a través de asesorías, así como, ser los representantes de los trabajadores en los juicios laborales, mejorar la productividad, realizar acciones de gobierno y sociedad para prevenir el trabajo infantil, realizar acciones que se conviertan en políticas públicas con perspectiva de género, todo encaminado a alcanzar el trabajo digno.



2.2 Árbol de objetivos.

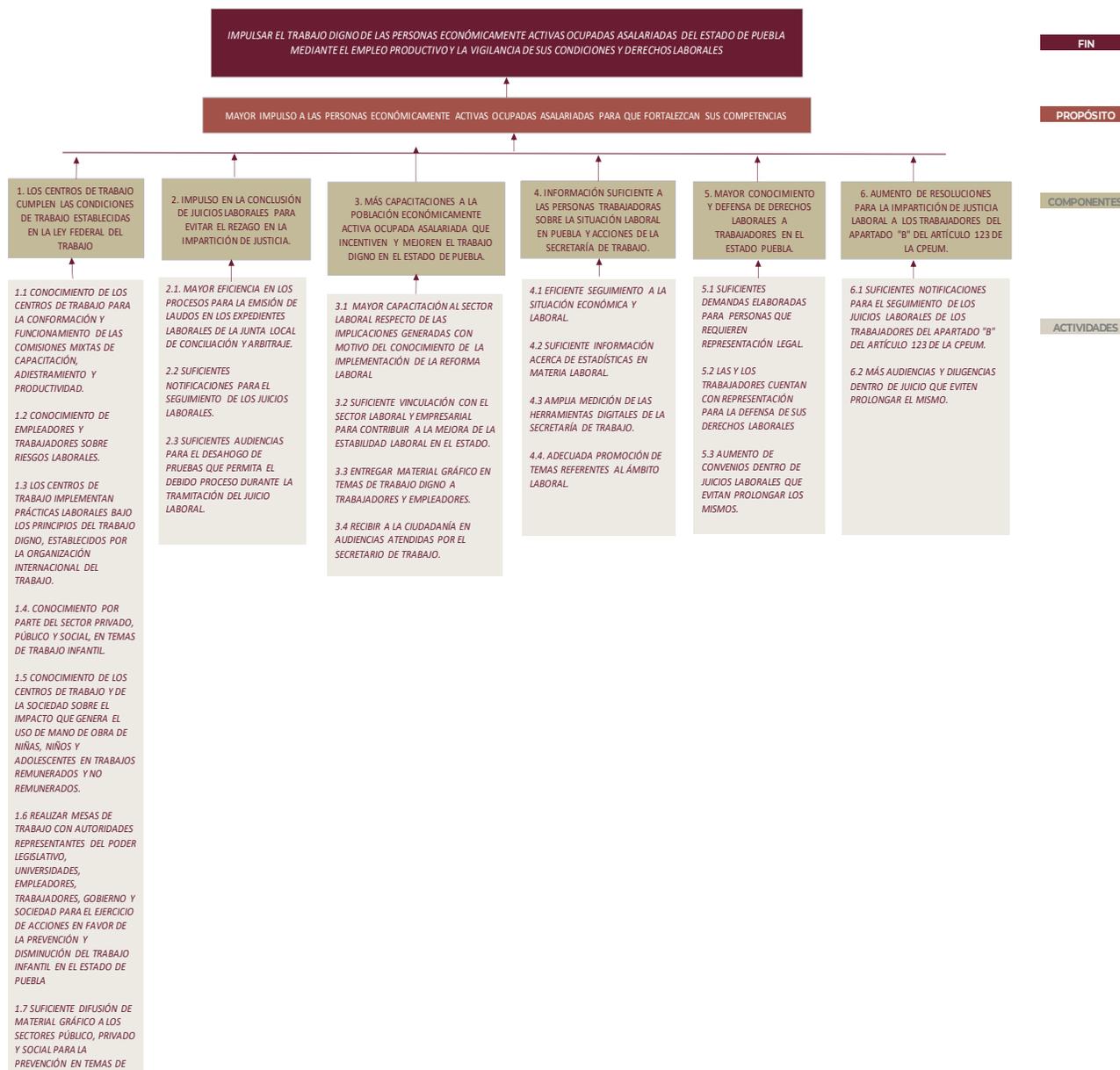


Gráfica
Árbol de Soluciones / Objetivos

Datos de identificación del Programa Presupuestario

Fecha de Actualización: 20/02/2023

Nombre del Ramo	13 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Responsable: Dependencia / Entidad / UR	128 SECRETARÍA DE TRABAJO/2000 SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN E INSPECCIÓN
Programa Presupuestario	E063 TRABAJO DIGNO



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Previo a destacar los medios factibles para la solución del problema, es preciso señalar que el programa presupuestario E063 se encuentra conformado por 07 unidades responsables, siendo las siguientes: Oficina del Secretario; Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección; Dirección General de Información Laboral; Dirección General de Inspección del Trabajo; Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla; Procuraduría de la Defensa del Trabajo; y Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los cuales ejercen su facultades de conformidad con los respectivos Reglamentos Interiores, según corresponda, así como, con los lineamientos, manuales de procedimientos y políticas de operación. Cabe señalar que los servicios brindados por unidad responsable son distintos, puesto que mientras para la Dirección General de Inspección del Trabajo están dirigidos a los empleadores y trabajadores, para el Tribunal de Arbitraje son únicamente trabajadores del Gobierno del Estado de Puebla, o, para la Dirección General de Información Laboral es la ciudadanía en general, puesto que su principal función es el análisis, procesamiento e interpretación de la información en materia laboral, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo.

En ese tenor, de los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivos (soluciones), dichas soluciones se identifican como factibles de intervención puesto que se encuentran llevadas a cabo por unidades responsables con facultades legalmente establecidas, cuyas disposiciones por mencionarse algunas, las siguientes:

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Reglamentos interiores según corresponda a la unidad responsable.
- Leyes y reglamentos, de acuerdo a la materia y unidad responsable.
- Facultades que representen alternativas de solución.
- Facultades que son viables para su implementación.

Por lo anterior y después de analizar los puntos, el programa presupuestario E063 Trabajo Digno, optará por las siguientes alternativas:



1. INSPECCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REALIZADAS

2. CONCLUSIÓN DE JUICIOS LABORALES PARA EVITAR EL REZAGO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, REALIZADA.

3. CAPACITACIONES A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA ASALARIADA QUE INCENTIVAN Y MEJORAN EL TRABAJO DIGNO EN EL ESTADO DE PUEBLA, REALIZADAS.

4. PUBLICACIÓN DE GACETAS "SECTOR LAB" PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL EN PUEBLA Y ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA DEPENDENCIA, REALIZADAS.

5. ASESORÍA LABORAL Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES, OTORGADA

6. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES A LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CPEUM, REALIZADA.

2.4 Concentrado.



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Gráfica Concentrado

Datos de identificación del Programa Presupuestario

Fecha de Actualización: 20/02/2023

Nombre del Ramo	13	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Responsable: Dependencia / Entidad	128	SECRETARÍA DE TRABAJO/ 2000 SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN E INSPECCIÓN
Programa Presupuestario	E063	TRABAJO DIGNO

ARBOL DEL PROBLEMA	ARBOL DE OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO
EFFECTOS	FINES	FIN
INSUFICIENTE IMPULSO DE TRABAJO DIGNO A LAS PERSONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS OCUPADAS ASALARIADAS DEL ESTADO DE PUEBLA	IMPULSAR EL TRABAJO DIGNO DE LAS PERSONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS OCUPADAS ASALARIADAS DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL EMPLEO PRODUCTIVO Y LA VIGILANCIA DE SUS CONDICIONES Y DERECHOS LABORALES	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL TRABAJO DIGNO DE LAS PERSONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS OCUPADAS ASALARIADAS DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL EMPLEO PRODUCTIVO Y LA VIGILANCIA DE SUS CONDICIONES Y DERECHOS LABORALES
PROBLEMA CENTRAL	SOLUCIÓN	PROPÓSITO
ESCASO IMPULSO A LAS PERSONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS OCUPADAS ASALARIADAS EN EL DESARROLLO Y VIGILANCIA DE SUS COMPETENCIAS Y CONDICIONES LABORALES PARA UN MEJOR INGRESO SALARIAL.	MAYOR IMPULSO A LAS PERSONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS OCUPADAS ASALARIADAS PARA QUE FORTALEZCAN SUS COMPETENCIAS LABORALES Y MEJOREN SU INGRESO SALARIAL	LAS PERSONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS OCUPADAS ASALARIADAS FORTALEZCAN SUS COMPETENCIAS LABORALES, MEJORAN SUS CONDICIONES LABORALES E INGRESO SALARIAL
CAUSAS (1ER NIVEL)	MEDIOS (1ER NIVEL)	COMPONENTES
<ol style="list-style-type: none"> 1. LOS CENTROS DE TRABAJO NO CUMPLEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO 2. REZAGO DE JUICIOS LABORALES EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA 3. INSUFICIENTES CAPACITACIONES A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA ASALARIADA QUE INCENTIVEN Y MEJOREN EL TRABAJO DIGNO EN EL ESTADO DE PUEBLA. 4. INSUFICIENTE INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL EN PUEBLA Y ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO 5. ESCASO CONOCIMIENTO Y DEFENSA SOBRE DERECHOS LABORALES A TRABAJADORES EN EL ESTADO 6. INSUFICIENTE EMISIÓN DE RESOLUCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL A LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CPEUM. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. LOS CENTROS DE TRABAJO CUMPLEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO 2. IMPULSO EN LA CONCLUSIÓN DE JUICIOS LABORALES PARA EVITAR EL REZAGO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. 3. MÁS CAPACITACIONES A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA ASALARIADA QUE INCENTIVEN Y MEJOREN EL TRABAJO DIGNO EN EL ESTADO DE PUEBLA. 4. INFORMACIÓN SUFICIENTE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL EN PUEBLA Y ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO. 5. MAYOR CONOCIMIENTO Y DEFENSA DE DERECHOS LABORALES A TRABAJADORES EN EL ESTADO PUEBLA 6. AUMENTO DE RESOLUCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL A LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CPEUM. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. INSPECCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REALIZADAS 2. CONCLUSIÓN DE JUICIOS LABORALES PARA EVITAR EL REZAGO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, REALIZADA. 3. CAPACITACIONES A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA ASALARIADA QUE INCENTIVAN Y MEJORAN EL TRABAJO DIGNO EN EL ESTADO DE PUEBLA, REALIZADAS. 4. PUBLICACIÓN DE GACETAS "SECTOR LAB" PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL EN PUEBLA Y ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA DEPENDENCIA, REALIZADAS. 5. ASESORÍA LABORAL Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES, OTORGADA 6. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES A LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CPEUM, REALIZADA.
CAUSAS (2DO NIVEL)	MEDIOS (2DO NIVEL)	ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1.1 DESCONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 1.2 DESCONOCIMIENTO DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES SOBRE RIESGOS LABORALES 1.3 LOS CENTROS DE TRABAJO NO IMPLEMENTAN PRÁCTICAS LABORALES BAJO LOS PRINCIPIOS DEL TRABAJO DIGNO, ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO 1.4. DESCONOCIMIENTO POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO, PÚBLICO Y SOCIAL, EN TEMAS DE TRABAJO INFANTIL. 1.5 DESCONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y DE LA SOCIEDAD SOBRE EL IMPACTO QUE GENERA EL USO DE MANO DE OBRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TRABAJOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS 1.6 POCA VINCULACIÓN CON REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, UNIVERSIDADES, EMPLEADORES, TRABAJADORES, GOBIERNO Y SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ESTADO DE PUEBLA 1.7 INSUFICIENTE DIFUSIÓN DE MATERIAL GRÁFICO A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN TEMAS DE TRABAJO INFANTIL 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 CONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 1.2 CONOCIMIENTO DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES SOBRE RIESGOS LABORALES 1.3 LOS CENTROS DE TRABAJO IMPLEMENTAN PRÁCTICAS LABORALES BAJO LOS PRINCIPIOS DEL TRABAJO DIGNO, ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO 1.4 CONOCIMIENTO POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO, PÚBLICO Y SOCIAL, EN TEMAS DE TRABAJO INFANTIL. 1.5 CONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y DE LA SOCIEDAD SOBRE EL IMPACTO QUE GENERA EL USO DE MANO DE OBRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TRABAJOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS 1.6 REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON AUTORIDADES REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, UNIVERSIDADES, EMPLEADORES, TRABAJADORES, GOBIERNO Y SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ESTADO DE PUEBLA 1.7 SUFICIENTE DIFUSIÓN DE MATERIAL GRÁFICO A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN EN TEMAS DE TRABAJO INFANTIL 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 REALIZACIÓN DE TALLERES A LOS CENTROS DE TRABAJO PARA LA CORRECTA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 1.2 EJECUCIÓN DE EVENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1.3 ACREDITACIÓN A LOS CENTROS DE TRABAJO MEDIANTE UN EVENTO DE RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DIGNO. 1.4 CAPACITACIONES AL SECTOR PRIVADO, PÚBLICO Y SOCIAL, PARA PREVENIR Y DISMINUIR EL TRABAJO INFANTIL EN EL ESTADO DE PUEBLA, OTORGADAS. 1.5 EJECUCIÓN DE EVENTO DE SENSIBILIZACIÓN PARA CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL 1.6 REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, UNIVERSIDADES, EMPLEADORES, TRABAJADORES, GOBIERNO Y SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ESTADO DE PUEBLA 1.7 DIFUSIÓN DE MATERIAL GRÁFICO A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN TEMAS DE TRABAJO INFANTIL

<p>2.1 REZAGO EN LA EMISIÓN DE LAUDOS EN LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</p>	<p>2.1 MAYOR EFICIENCIA EN LOS PROCESOS PARA LA EMISIÓN DE LAUDOS EN LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</p>	<p>2.1 EMISIÓN DE LAUDOS PARA EVITAR REZAGO EN LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.</p>
<p>2.2 POCAS NOTIFICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS JUICIOS LABORALES</p>	<p>2.2 SUFICIENTES NOTIFICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS JUICIOS LABORALES</p>	<p>2.2 REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS JUICIOS LABORALES</p>
<p>2.3 INSUFICIENTES AUDIENCIAS PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS QUE PERMITA EL DEBIDO PROCESO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO LABORAL</p>	<p>2.3 SUFICIENTES AUDIENCIAS PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS QUE PERMITA EL DEBIDO PROCESO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO LABORAL</p>	<p>2.3 CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS QUE EVITEN EL REZAGO DEL JUICIO LABORAL</p>
<p>3.1 ESCASA CAPACITACIÓN AL SECTOR LABORAL RESPECTO DE LAS IMPLICACIONES GENERADAS CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL</p>	<p>3.1 MAYOR CAPACITACIÓN AL SECTOR LABORAL RESPECTO DE LAS IMPLICACIONES GENERADAS CON MOTIVO DEL CONOCIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL</p>	<p>3.1 REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES AL SECTOR LABORAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL.</p>
<p>3.2 Poca vinculación con el sector laboral y empresarial que contribuya a mejorar la estabilidad laboral en el estado</p>	<p>3.2 SUFICIENTE VINCULACIÓN CON EL SECTOR LABORAL Y EMPRESARIAL PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ESTABILIDAD LABORAL EN EL ESTADO.</p>	<p>3.2 EJECUCIÓN DE EVENTOS CON EL SECTOR LABORAL Y EMPRESARIAL QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA DE LA ESTABILIDAD LABORAL EN EL ESTADO</p>
<p>3.3 INEXISTENCIA DE INSTRUMENTOS INFORMATIVOS EN TEMAS DE TRABAJO DIGNO A TRABAJADORES Y EMPLEADORES</p>	<p>3.3 ENTREGAR MATERIAL GRÁFICO EN TEMAS DE TRABAJO DIGNO A TRABAJADORES Y EMPLEADORES</p>	<p>3.3 SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE TRABAJO DIGNO A TRABAJADORES Y EMPLEADORES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE MATERIAL GRÁFICO.</p>
<p>3.4 LA CIUDADANÍA DESCONOCE QUE PUEDE SOLICITAR AUDIENCIAS CON EL SECRETARIO DE TRABAJO</p>	<p>3.4 RECIBIR A LA CIUDADANÍA EN AUDIENCIAS ATENDIDAS POR EL SECRETARIO DE TRABAJO</p>	<p>3.4 ATENCIÓN A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE PIDEN AUDIENCIA CON EL SECRETARIO DE TRABAJO</p>
<p>4.1 DEFICIENTE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL.</p>	<p>4.1 EFICIENTE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL.</p>	<p>4.1 EJECUCIÓN DE SESIONES DEL SEMINARIO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL.</p>
<p>4.2 INSUFICIENTE INFORMACIÓN ACERCA DE ESTADÍSTICAS EN MATERIA LABORAL.</p>	<p>4.2 SUFICIENTE INFORMACIÓN ACERCA DE ESTADÍSTICAS EN MATERIA LABORAL.</p>	<p>4.2 EJECUCIÓN DE EVENTO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>
<p>4.3 Poca medición de las herramientas digitales de la secretaría de trabajo.</p>	<p>4.3 AMPLIA MEDICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO.</p>	<p>4.3 EVALUACIÓN AL IMPACTO Y ALCANCE DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO</p>
<p>4.4. INADECUADA PROMOCIÓN DE TEMAS REFERENTES AL ÁMBITO LABORAL.</p>	<p>4.4. ADECUADA PROMOCIÓN DE TEMAS REFERENTES AL ÁMBITO LABORAL.</p>	<p>4.4 GENERACIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE TEMAS SOCIO LABORALES</p>
<p>5.1 INSUFICIENTES DEMANDAS ELABORADAS ANTES DE JUICIOS LABORALES</p>	<p>5.1 SUFICIENTES DEMANDAS ELABORADAS PARA PERSONAS QUE REQUIEREN REPRESENTACIÓN LEGAL.</p>	<p>5.1 ELABORACIÓN DE DEMANDAS PARA PERSONAS QUE REQUIEREN REPRESENTACIÓN LEGAL</p>
<p>5.2 LAS Y LOS TRABAJADORES NO CUENTAN CON SUFICIENTE INFORMACIÓN Y NO TIENEN QUIEN LOS DEFIENDA RESPECTO A SUS DERECHOS LABORALES</p>	<p>5.2 LAS Y LOS TRABAJADORES CUENTAN CON REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS LABORALES</p>	<p>5.2 REPRESENTACIÓN A PERSONAS EN AUDIENCIAS DE JUICIOS LABORALES</p>
<p>5.3 INSUFICIENTES CONVENIOS DENTRO DE JUICIOS LABORALES QUE EVITEN PROLONGAR LOS MISMOS</p>	<p>5.3 AUMENTO DE CONVENIOS DENTRO DE JUICIOS LABORALES QUE EVITAN PROLONGAR LOS MISMOS</p>	<p>5.3 ELABORACIÓN DE CONVENIOS DENTRO DE JUICIO EN BENEFICIO DE TRABAJADORES O SUS BENEFICIARIOS</p>
<p>6.1 POCAS NOTIFICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS JUICIOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CPEUM</p>	<p>6.1 SUFICIENTES NOTIFICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS JUICIOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CPEUM</p>	<p>6.1 REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS JUICIOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CPEUM</p>
<p>6.2 INSUFICIENTES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS DENTRO DE JUICIO QUE EVITEN PROLONGAR EL MISMO</p>	<p>6.2 MÁS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS DENTRO DE JUICIO QUE EVITEN PROLONGAR EL MISMO</p>	<p>6.2 REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS DENTRO DE JUICIO QUE EVITEN PROLONGAR EL MISMO.</p>

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el primer criterio que toma como población de referencia es la económicamente activa (PEA) del Estado de Puebla, el segundo criterio, es la población potencial, la cual es la económicamente activa ocupada, el tercer criterio, es la población objetivo, la cual es la población económicamente activa del sector asalariados y, la población a atender, es la que se proyecta como resultado de las actividades que las unidades responsables de las áreas que conforman el programa presupuestario, programan para el ejercicio fiscal.

- **Población de referencia**, PEA en el Estado de Puebla.
- **Población potencial**, PEA en el Estado de Puebla ocupada.
- **Población objetivo**, PEA en el Estado de Puebla del sector asalariados.
- **Población atendida**, PEA en el Estado de Puebla que fortalecen sus competencias laborales y mejoran su ingreso salarial con los servicios del Pp E063.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Personas	3,070,602	Junio 2023	Trimestral	ENOE
Población Potencial	Personas	3,001,762	Junio 2023	Trimestral	ENOE
Población Atendida	Personas	1,804,444	Junio 2023	Trimestral	ENOE
Población Objetivo	Personas	60,000	Junio 2023	Trimestral	ENOE

3.2 Estrategia de cobertura.

A través del programa presupuestario, se busca atender en cuatro ejes: el primero, es vigilar la correcta aplicación de la normativa laboral en las empresas de jurisdicción estatal, el segundo eje, la defensa de los derechos de los trabajadores poblanos a través de asesorías ofreciéndole la representación legal ante los juzgados laborales y servir como mediadores de posibles conflictos, privilegiando el diálogo como medida para evitar los juicios, el tercer eje, es orientar al sector productivo de las implicaciones que tiene para ellos la reforma al sistema de justicia laboral en el Estado. El cuarto eje, no menos importante, es la alineación que el programa tiene a la transversalidad que cada dependencia ejecutora de gasto público debe adoptar, para contribuir a la Agenda 2030 desde un enfoque transversal que coadyuve con la igualdad sustantiva y el cuidado al programa de niñas, niños y adolescentes. **El programa presupuestario E063 su producto final es un servicio o atención, más no un programa social en el cual se haga entrega de algún bien.**



4. Análisis de similitudes o complementariedades.

4.1 Complementariedad y coincidencias.

En la Secretaría de Trabajo existen tres programas que de manera integral atienden las diferentes necesidades la Población Económicamente Activa en el Estado de Puebla y que son parte inherente de las atribuciones de la Secretaría de Trabajo, dos de ellos coadyuvan con el programa Presupuestario E063 Trabajo Digno, así como, otro programa presupuestario que aporta al problema central planteado, es decir, el desarrollo de las competencias laborales de la población económicamente activa ocupada asalariada del Estado de Puebla

El presente programa presupuestario E063 Trabajo Digno, se complementa con otros programas como lo son el E064 Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo, E065 Formemos Cooperativas, y E067 Capacitación para el Trabajo, entre otros, los cuales se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo, conforme al eje, objetivo, estrategia y líneas de acción coincidentes, con la finalidad en común de que a través de sus respectivas facultades y metas, se impulse el Desarrollo Económico Sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad, así como, fortalecer el trabajo digno para impulsar la productividad y el bienestar.

Nombre del PP	E064 PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	E065 FORMEMOS COOPERATIVAS	E067 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Institución	Secretaría de Trabajo	Secretaría de Trabajo	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla (ICATEP)
Propósito (MIR)	La población ocupada del estado se aumenta a través del desarrollo de la fuerza productiva con los apoyos a la población.	Reducción de la población con ocupación informal a través de generar fuentes de trabajo dignas, autogestivas, sostenibles y con protección social de las sociedades cooperativas.	Ofrecer servicios de capacitación a la población en centros de trabajo del sector privado y público para el desarrollo de habilidades laborales de su capital humano.
Población o área de enfoque	Población Económicamente Activa Desocupada	Población Económicamente Activa Ocupada disponible, clasificada como informal	Población Económicamente Activa

Cobertura geográfica	Estatal	Estatal	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	No	No	No
Se complementa con el PP de análisis	Si	Si	Si
Explicación	El programa ofrece capacitación a personas buscadoras de empleo, subempleo o trabajadores independientes para actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales.	El programa se enfoca en tres acciones: la capacitación, la constitución legal y el impulso de Sociedades Cooperativas.	El programa capacita a la PEA en el desarrollo de competencias laborales

5. Presupuesto.

El presupuesto autorizado se publica cada inicio de ejercicio fiscal en la Ley de Egresos del del Estado de Puebla, el monto total para el programa presupuestario E063 durante el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo a la ley mencionada fue autorizado por la cantidad de **\$42,257,830.00**

Fuente https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_de_Egresos_2023.pdf.

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

El presupuesto que ejerce el programa presupuestario está sujeto al autorizado para la Secretaría de Trabajo, los datos que se aportan en este punto es el monto autorizado para cada una de las unidades responsables que conforman el programa presupuestario E063 Trabajo Digno, sin embargo, es importante destacar que la Dirección de Administración, que por sus atribuciones es la responsable de la ejecución del gasto realizará los ajustes presupuestarios el desglose del presupuesto por capítulo de gasto, es el autorizado al año 2023.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$35,077,050.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,444,003.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,736,777.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -----
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$-----
	TOTAL	\$ 42,257,830

Fuente https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_de_Egresos_2023.pdf,
página 139 y 140.

5.2 Fuentes de financiamiento

Recurso Estatal.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Estatales	\$42,257,830
Total	\$42,257,830

6. Información Adicional.

Con la firma del tratado del Acuerdo Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, se incorporan disposiciones que harán frente a los retos económicos que afrontan estas tres naciones.

En el ámbito laboral, el Capítulo 23 y Anexo 23-A del T-MEC establecen los acuerdos para lograr una transformación en materia de condiciones laborales, libertad sindical y negociación colectiva. Adicionalmente, este tratado es un canal fundamental para mejorar salarios y para dignificar los empleos; además de construir una economía más equitativa, justa, solidaria y

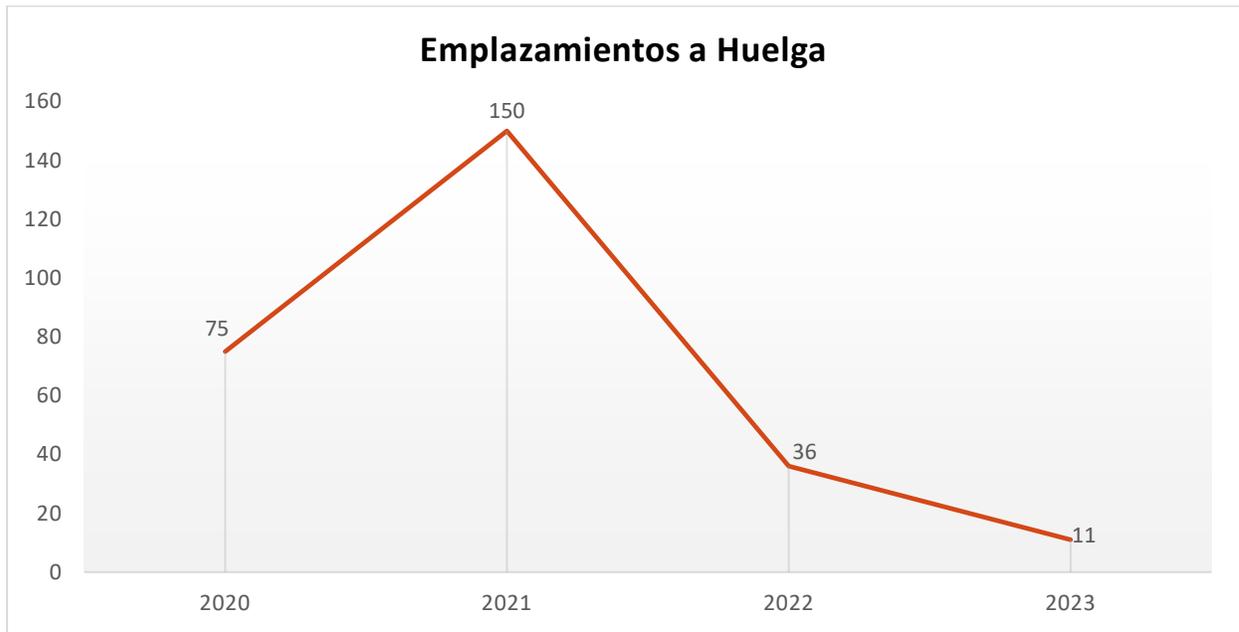
sustentable para las familias de las y los trabajadores. Con la tarea de salvaguardar los derechos laborales y que empresas, personas trabajadoras y sindicatos puedan gozar de los distintos beneficios que ofrece este tratado, será requisito imperativo, generar acciones que coadyuven en la libertad de asociación y la negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, así como la discriminación en materia de empleo, la abolición del trabajo infantil, la regulación de salarios mínimos y horas laborales, así como seguridad y salud en el trabajo, la garantía de procesos sindicales más libres y transparentes para la elección de sus representantes y dirigencias, la vigilancia y procuración de la correcta impartición de justicia en el ámbito laboral y la protección a los trabajadores migrantes, conforme a las leyes laborales.

6.1 Información adicional relevante

El programa presupuestario E063 Trabajo Digno se apoya en indicadores que tienen relación con el objetivo del programa y que se presentan a continuación:



<https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/asegurados.htm>



https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/emplazamientos_huelgas.htm



<https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/siaat.htm>

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario

Tipología del PP: “E” Prestación de Servicios Públicos

Programa Presupuestario: E063 Trabajo Digno

Unidad Responsable del PP: 2000 Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1000 Oficina del Secretario.	<ul style="list-style-type: none"> Atención ciudadana.
1100 Dirección General de Información Laboral	<ul style="list-style-type: none"> Información estadística laboral del Estado de Puebla.
2000 Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección	<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones que incentivan y mejoran el trabajo digno en el Estado de Puebla.
2200 Dirección General de Inspección del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Inspecciones a centros de trabajo para cumplimiento normativa laboral.
A001 Junta Local de Conciliación y Arbitraje	<ul style="list-style-type: none"> Conclusión de juicios laborales.
A002 Procuraduría de la Defensa del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría y representación de las y los trabajadores en defensa de sus derechos laborales.
A003 Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla	<ul style="list-style-type: none"> Conclusión de juicios de trabajadores del apartado “B” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Memoria Estadística INEGI/ENOE Puebla.

Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo.

Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla.

Fuentes electrónicas:

Datos estadísticos fuente STPS. <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/>

Datos estadísticos del IMSS: <https://st.puebla.gob.mx/index.php/infografias/asegurados-imss>

Datos de Salario Mínimo CONASAMI: <https://www.gob.mx/conasami/documentos/tabla-de-salarios-minimos-generales-y-profesionales-por-areas-geograficas>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>

Anexos

N/A